



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 1098 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 OCT 2012

VISTO: El Informe Nº 968-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído Nº 553042-2012/GOB.REG.HVCA/GG, Informe Nº 237-2012/GOB.REG.HVCA/ GGR-ORSyL/efcc, Cartá Nº 033-2012/SUPERVISION-PUENTE CCOTA/HB/grhc, Carta Nº 043-2012/CSF-LILO/RL, sobre Ampliación de Plazo Nº 02; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio SAN FELIPE, previo proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía Nº 640-2011/GOB.REG.HVCA/CE, Primera Convocatoria, derivado de la Licitación Publica Nº 06-2011/GOB.REG-HVCA/CE, por Decreto de Urgencia Nº 54-2011, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra Nº 055-2012/ORA, de fecha 16 de febrero del 2012, de la Obra "Construcción Puente Ccota Añancusi, Distrito de Acoria-Huancavelica-Huancavelica", por un monto ascendente a S/.5,970,616.35 (Cinco Millones Novecientos Setenta Mil Seiscientos Dieciséis con 35/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante Carta Nº 043-2012-/CSF-LILO/RL, de fecha 13 de octubre del 2012, la Ing. Leticia Isabel Lam Ortigas, Representante Legal del Consorcio SAN FELIPE, ejecutor de la obra "Construcción Puente Ccota Añancusi, Distrito de Acoria-Huancavelica-Huancavelica", ha presentado al Ing. Marco Antonio Burgos Quiñones, Supervisor de Obra (Consorcio HG), su solicitud de Ampliación de plazo Nº 02 por treinta (30) días calendarios, motivado por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, generado por hechos ocurridos el 30 de setiembre del presente año, donde aproximadamente a la 1:00 pm, se produjo en las instalaciones de la obra una inundación producto de las aperturas de las compuertas de las presas de Tablachaca, la cual ocasionó la pérdida de 08 motobombas que se encontraban trabajando y/o realizando el bombeo de la excavación del estribo izquierdo, así como también la pérdida de materiales de construcción como: cemento, tubos, triplay, maderas, acero, herramientas, manuales y combustible, tal como se encuentra sustentado en los asientos del cuaderno de obra y conforme se muestra en el panel fotográfico que forma parte del expediente;

Que, mediante Carta Nº 033-2012/SUPERVISION-PUENTE CCOTA/HB/grhc, de fecha 16 de octubre del 2012, la consultoría de la Supervisión, representado por el Ing. Guido R. Huayllas Cosme, a través del Supervisor de obra Ing. Marco Antonio Burgos Quiñones, ha procedido a evaluar el mismo, de cuyo análisis se concluye que procede la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 02, sin reconcomiento de Gastos Generales, señalando como causal caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobado, para la Obra "Construcción Puente Ccota-Añancusi, Distrito de Acoria-Huancavelica-Huancavelica", y de acuerdo al análisis efectuado al cronograma GANTT para la culminación de la obra, el nuevo término de la obra será el 24 de noviembre del 2012;

Que, mediante Informe Nº 237-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha 16 de octubre del 2012, el Monitor de la Obra el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, corrobora el pronunciamiento del Supervisor de obra, concluyendo que el contratista ha cumplido con los requisitos y formalidades que exige el Art. 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo se cuenta con la anotación del Residente de Obra en el cuaderno de obra, Asiento Nº 110 de fecha 01 de octubre del 2012, donde señala los hechos que originaron el retraso en la obra y el asiento Nº 113 donde el supervisor





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 1098 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 OCT 2012

de la obra hace referencia a que el contratista solicite una prórroga en la ejecución de la obra, cabe mencionar que la causal mencionada ha afectado la ruta crítica de la programación vigente de obra;

Que, contando con la opinión favorable del Supervisor de Obra Ing. Marco Antonio Burgos Quiñones, del Monitor de la Obra y ratificado por el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 968-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, documentos en los que se ha emitido pronunciamiento final respecto a la Ampliación de Plazo N° 02, asimismo la Carta N° 034-2012/CSG-EDCHR/RL, de fecha 18 de octubre del 2012, con la que la Ing. Leticia Lam Ortigas, representante legal del Consorcio San Felipe, renuncia al reconocimiento de mayores gastos generales, deviene procedente, el requerimiento efectuado;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la AMPLIACION DE PLAZO N° 02, por treinta (30) días calendarios, solicitado por la Ing. Leticia Isabel Lam Ortigas Representante Legal del Consorcio SAN FELIPE, respecto de la obra: "Construcción del Puente Ccota-Añancusi, Distrito de Acoria-Huancavelica-Huancavelica", por los fundamentos expuestos en la Carta N° 043-2012/SUPERVISION-PUENTE CCOTA/HB/GRHC, el Informe N° 033-SUPERVISION-2012-PUENTE CCOTTA/GRHC, ratificado mediante Informe N° 968-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL.**

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y al Consorcio SAN FELIPE, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Miguel Angel García Rarjos  
GERENTE GENERAL REGIONAL

